REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **DE 2014**

( )

02 JUL 2014 010922

"Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral y atención al público para el 4 de julio de 2014"

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 01 de 10 de enero de 1991, los artículos 41 y 42 del Decreto 101 de 2000, el numeral 18 del artículo 7° del Decreto 1016 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 7° del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000 es función del Superintendente de Puertos y Transporte: *"Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad"*.

Que con el fin de permitir que los empleados de la Superintendencia puedan regresar en condiciones de seguridad a sus hogares el 4 de julio de 2014, fecha en la cual la Selección Colombiana de Fútbol jugará el partido de cuartos de final de la Copa del Mundo Brasil 2014 a las tres de la tarde (3:00 p.m.), situación que generará alteraciones de orden público en las principales vías de la ciudad y dificultades para los respectivos traslados, se modificará el horario de la jornada laboral del viernes 4 de julio de 2014, fecha en el cual las actividades misionales y administrativas propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte se adelantarán de siete de la mañana (7:00 am) a una de la tarde (1:00 pm), en jornada continua.

Que en atención a la modificación de la jornada laboral, el viernes 4 de julio de 2014, el horario de atención al público de la Superintendencia de Puertos y Transporte estará comprendido entre las siete de la mañana (7:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm), en jornada continua.

"Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral y atención al público para el 4 de julio de 2014"

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral para el 4 de julio de 2014, día en el cual las actividades misionales y administrativas propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se desarrollarán en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm), en jornada continua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario de atención al público para el 4 de julio de 2014, fecha en la cual se atenderá a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm), en jornada continua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar este acto administrativo por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la entidad y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar mediante avisos, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, el contenido de esta Resolución en los puntos de atención a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tales como la Ventanilla Única de Radicación de la Coordinación de Gestión Documental, Coordinación de Notificaciones, carteleras informativas de la Superintendencia, Coordinación de Atención al Ciudadano, en la recepción de la entidad, etc.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

02 JUL 2014 010922

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Ricardo Castellanos Eslava – Contratista de la Coordinación de Notificaciones

Revisaron: Juan Armando Miranda Corrales – Coordinación de Talento Humano

Lina Marcela Cuadros Pineda– Jefatura de la Oficina Jurídica y Secretaria General (E)